



RESOLUCIÓN No 041-A-GADMPS-2023

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

Que, el en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I, numeral 7 del artículo 76, establece que todas las resoluciones de los poderes públicos, deben ser motivadas.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales Rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la Garantía de Autonomía política, administrativa y financiera y que ninguna autoridad extraña podrá interferir en la misma.

Que, el artículo 59 del COOTAD consagra que: "El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral".

Que, el artículo 60 de este cuerpo legal determina que, el Alcalde/sa ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, norma que tiene concordancia con el artículo 9 del mismo cuerpo legal y las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos



correspondientes a su cargo”.

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza: los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el Ar. 8 del Reglamento Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala lo siguiente: *“Responsables.- Para efectos de este Reglamento, serán responsables del proceso de adquisición, recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, egreso o baja de los bienes de cada entidad u organismo, los siguientes servidores o quienes hicieran sus veces según las atribuciones u obligaciones que les correspondan:*
a) Máxima Autoridad, o su delegado b) Titular de la Unidad Administrativa c) Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios d) Guardalmacén e) Custodio Administrativo f) Usuario Final g) Titular de la Unidad de Tecnología h) Titular de la Unidad Financiera i) Contador”.

Que, según Oficio N° 098-DAF-GADMPS-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Econ. Ela Jara Sánchez, Directora Administrativa Financiera, se dirige a esta autoridad, solicitando la elaboración de una resolución administrativa, conformando una comisión para que realice el proceso de egreso y baja de prendas (ropa de trabajo), en atención a la petición constante en el Oficio N°005-S.S.O.-GADP.S.-23 del 29 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Giovanni Muñoz A.; sugiriendo a la vez, los nombres de los posibles integrantes.

Que, a través de Memorando N° 074-A-GADMPS-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, la máxima autoridad administrativa dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 7 del Reglamento Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

RESUELVO:

Art. 1. CONFORMAR la Comisión para que realice el Proceso de Egreso y Baja de prendas (ropa de trabajo) que se usaron en el período 2021, por parte del personal obrero del GAD Municipal de Pablo Sexto; misma que queda integrada de la siguiente manera:

- **Sra. Rosa Márquez**, Guardalmacén General del GADMPS.
- **Lic. Oswaldo Poma**, en representación del área administrativa.
- **Ing. Diana Morocho**, Contadora General como soporte de contabilidad.



Art. 2. DISPONER a indicada Comisión, que cumplan con este proceso, en un plazo improrrogable de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de expedición de esta resolución.

Art. 3. NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente resolución a los funcionarios nombrados.

* Se adjunta el listado de los bienes que están para la baja, luego de la respectiva constatación física.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte y tres.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

Ofc. No. 005-S.S.O.-GADP.S.-23
Pablo Sexto, 29 de marzo del 2023

PARA: Eco. Ela Jara:
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Sra. Rosa Márquez
GUARDALMACEN

DE: Ing. Giovanni Muñoz
TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL GAD MUNICIPAL
DE PABLO SEXTO.

ASUNTO: SOLICITAR PARA DAR DE BAJA A ROPA DE TRABAJO USADOS DEL
PERIODO 2021.

De mis consideraciones:

*Solicito de la manera más comedida a Usted que se lleve acabo la respectiva
baja de las Ropa de Trabajo que se usó en el periodo de 2021. De acuerdo al
listado adjunto:*

1	Chalecos de Seguridad	95
2	Busos de Trabajo	83
3	Pantalones de Trabajo	104
4	Zapatos Industriales	45
5	Gorras	2
6	Overoles de Trabajo	15
7	Ponchos de Agua	16
8	Ternos de Agua	14

*Por la atención y acogida que sabrá dar a la presente, expreso mi
agradecimiento.*

Atentamente.



FOLIOVIO GIOVANNI
MUÑOZ ALVAREZ

Ing. Giovanni Muñoz A.
TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO 29 2023 HORA: 8:43
RESPONSABLE: América Cajasano